

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SIF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3.- Solicitud de contratación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de los Servicios de Información Financiera con Bloomberg Financial, LP.

**REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. 13
ORDINARIA EXTRAORDINARIA
FECHA

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASIGNACION DIRECTA
INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Contratación de los servicios financieros de BLOOMBERG.	De conformidad con los artículos 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y toda vez que de no llevar a cabo la contratación en comento se podría incurrir en pérdidas o costos adicionales importantes, por no contar con la información ni con los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones en las actividades propias de la tesorería de SHF; se determinó llevar a cabo el procedimiento antes citado.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP) SI NO
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP) SI NO
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE SI NO

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA

31701 Servicios de conducción señal analóg y díg	
TOTAL PARTIDA	9,084,140.00
EJERCIDO A LA FECHA	-
DISPONIBLE	9,084,140.00
* EJERCIDO EN ESTE ACTO	3,207,600.00
SALDO	5,876,540.00

* Las cantidades no incluyen IVA.

CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE VOCAL VOCAL AREA REQUERENTE

★ 20 DIC 2017 ★

SECRETARIO EJECUTIVO VOCAL SE CUENTAN CON SU FIDUCIA PRESUPUESTAL

LIC. JUAN MANUEL GOVEA SORIA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADOS FINANCIEROS

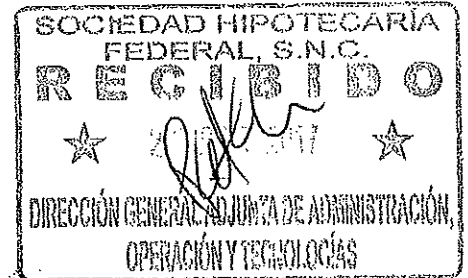
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES
(ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)**

LIC. JESUS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.



La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Bloomberg Financial LP (Servicios de conducción de señales de información para las funciones del área)**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La contratación es de Servicios de Información Financiera.

Para poder realizar la administración de recursos exitosamente es necesario tener información financiera del ámbito nacional e internacional de forma oportuna y actualizada para poder realizar una adecuada toma de decisiones lo que redundará en la mencionada optimización de los recursos.

Dicha contratación tiene la finalidad de utilizar esta herramienta financiera para canalizar eficientemente los recursos excedentes y administrar las necesidades financieras de la tesorería de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., a través de la operación de la mesa de dinero y mediante diversos portafolios que permitan la maximización de los beneficios de las inversiones realizadas y el financiamiento obtenido.

La herramienta que se pretende contratar permite obtener información en tiempo real de variables económicas y financieras. Adicionalmente, permite el tener acceso a información histórica de índices y variables económicas, financieras, políticas, etc., que pudieran repercutir en el comportamiento de los mercados financieros domésticos. También cuenta con mecanismos y herramientas de análisis técnico y fundamental para el análisis de instrumentos de inversión a través de referencias de eventos

nacionales e internacionales, así como diversas calculadoras y bases de datos para instrumentos financieros de cobertura denominados derivados, como futuros, forwards, opciones y swaps. Provee de

mecanismos para el cálculo de precios y tasas de diversos instrumentos financieros, con lo cual se realiza el análisis para la compra de instrumentos o emisión de papel de la Institución.

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:
1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Disponibilidad de la información de manera diaria y continua. En la fecha de inicio de la prestación de los servicios se instalarán 6 equipos de cómputo dedicados exclusivamente para la utilización de los servicios de conducción de señales de información de Bloomberg asignadas a las siguientes áreas:

- Dirección de Tesorería y Mercados Financieros (2 equipos para la Mesa de Dinero)
- Dirección de Tesorería Internacional y Derivados. (2 equipos, uno para la Subdirección de Estructuración y Derivados y otro equipo para la Subdirección de Tesorería Internacional)
- Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales (2 equipos)

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma,

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) Por ser Bloomberg un estándar en las tesorerías de bancos y empresas a nivel Internacional es indispensable contar con sus servicios de información para la correcta y oportuna inversión de los activos en administración. No es posible realizar una licitación pública porque solo hay dos prestadores del servicio reconocidos a nivel mundial (Bloomberg y Reuters), y cuyas

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

herramientas son complementarias toda vez que el sistema que maneja cuenta con herramientas analíticas muy poderosas (como calculadoras para bonos respaldados con hipotecas, análisis económicos históricos, curvas de prepago, incumplimiento y recuperación de las estructuras de bonos corporativos y gubernamentales a nivel mundial entre otros), que proporcionan al usuario analíticos robustos para la toma de decisiones en los procesos de valuación, determinación de precio y negociación de los valores que conforman los portafolios de inversión de SHF y sus fideicomisos.

- B) Al ser un sistema de información financiera internacional de punta Bloomberg cuenta con toda la infraestructura, conocimientos, calculadoras financieras sofisticadas, análisis técnico y fundamental de acciones, bonos gubernamentales y corporativos así como gráficos potentes con los que no cuentan otros sistemas de información en el mercado mexicano que se requieren para la correcta inversión de los valores de la tesorería de SHF. En este sentido, este sistema de información tiene beneficios palpables para la tesorería de SHF porque es una herramienta que cuenta con calculadoras y bases de datos para instrumentos financieros de cobertura denominados derivados, como futuros, forwards, opciones y swaps, además de mecanismos para el cálculo de precios y tasas de diversos instrumentos financieros, con lo cual se realiza el análisis para la compra de instrumentos o emisión de papel de la Institución.
- C) Es importante comentar que el sistema de información financiera Bloomberg se complementa con el sistema Reuters, ya que cada uno de los servicios proporciona elementos que el otro no tiene:

La herramienta de Bloomberg cuenta con una conexión directa con los sistemas de corretaje del mercado de deuda en México, lo que permite tener un respaldo para poder recibir la información de estos intermediarios cuando fallan sus sistemas. Esta conexión no está disponible en el servicio de Reuters. De igual forma, el contar con ambos servicios, permite a la SHF la confirmación de la información relevante, que se requiere para la correcta toma de decisiones.

Consecuentemente, por lo que hace a los supuestos mencionados, el no contar con los servicios que derivan de ambos proveedores del servicio implicaría la imposibilidad práctica y real, de que ante una eventualidad no se contará con los insumos de información necesarios y oportunos para la correcta toma de decisiones, ni la posibilidad de llevar a cabo la confirmación de la información relevante con que opera esta Banca de Desarrollo.

Al no contar con dichos servicios de información y con las herramientas que Reuters y Bloomberg proporcionan, constituye una desventaja sumamente importante, ya que al momento de realizar las funciones de tesorería, si no se tiene la información suficiente, se pueden pactar operaciones con un mayor costo de financiamiento u obtener una menor tasa de inversión, lo cual estaría en perjuicio de la SHF, pudiendo evitarse estas situaciones si se cuenta con toda la información disponible, para lo cual es necesario realizar las dos contrataciones señaladas.

En lo referente al artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no es procedente ya que el proveedor aunque en la actualidad tiene contrato vigente éste no fue adjudicado previamente mediante licitación

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, C.P. 11590

Tel.: (55) 5263 4500 <http://www.gob.mx/shf/>



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pública debido a todas las razones aquí citadas y que aplicaron para la contratación previa de Bloomberg.

Esta herramienta también se utiliza en otras áreas diferentes a la Tesorería y Mercados Financieros con las siguientes finalidades:

Subdirección de Estructuración y Derivados

Una de las funciones de la Subdirección de Estructuración y Derivados es ejecutar las estrategias de operación de instrumentos derivados incluyendo la estructuración y la concertación de operaciones de derivados. Para cumplir dicha función, la Subdirección requiere un sistema de información financiera y económica que incluya un servicio de datos y noticias en tiempo real. Se considera que las características técnicas y el contenido del sistema Bloomberg cubrirían satisfactoriamente las necesidades de la Subdirección.

Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales

Para una adecuado monitoreo de los diferentes factores de riesgo que afectan los riesgos a los cuales están sujetas las inversiones de SHF tanto para los instrumentos de Mesa de Dinero como para los Instrumentos Financieros Derivados, es necesario contar con información financiera del ámbito nacional e internacional en tiempo real para que de forma oportuna y actualizada se pueda apoyar de mejor manera la toma de decisiones por parte de la DGA de Finanzas, Bloomberg cumple con los servicios de información referente a factores de riesgo que deben ser monitoreados por la Dirección.

De manera adicional al monitoreo en tiempo real, Bloomberg permite el tener acceso a información histórica de índices y variables económicas, financieras, políticas, etc. que pudieran repercutir en el comportamiento de los mercados financieros domésticos. También cuenta con mecanismos y herramientas de análisis técnico y fundamental para el análisis de instrumentos de inversión a través de referencias de eventos nacionales e internacionales, así como diversas calculadoras y bases de datos para instrumentos financieros de cobertura denominados derivados, como futuros, forwards, opciones y swaps. Provee de mecanismos para el cálculo de precios y tasas de diversos instrumentos financieros, con lo cual se realiza el análisis para la compra de instrumentos o emisión de papel de la Institución.

Por observaciones realizadas a SHF por parte del Banco de México (Banxico), la Subdirección de Administración de Riesgos Financieros en conjunto con la Subdirección de Estructuración y Derivados han desarrollado calculadoras (pricers) que obtiene precios en tiempo real de derivados autorizados a SHF por parte de Banxico, dichos pricers están ligados directamente a los servicios de Bloomberg.

Subdirección de Tesorería Internacional

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para llegar a una visión amplia y suficiente, sobre lo que acontece en las economías y los mercados financieros, se requiere dar seguimiento a cientos de estadísticas económicas y de variables financieras.

Bloomberg es una de las principales fuentes de información con las que contamos como área para hacernos llegar de dichas estadísticas y variables. El servicio es particularmente útil para variables económicas y financieras de los mercados globales y las economías diferentes a la mexicana.

Además, Bloomberg cuenta con un extensísimo servicio de información de noticias económicas y financieras de México y el resto del mundo, el cual también nos es indispensable para la conformación de nuestra "visión de las economías y los mercados financieros".

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$ 145,800.00 dólares americanos, lo que equivale a un monto de \$3,207,600.00 pesos a un tipo de cambio de 22.00 pesos por dólar americano.

Forma de pago propuesta: Trimestres anticipados.

La forma de pago será la siguiente: en dólares de E.U.A. y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Bloomberg Financial LP.**

Datos generales que se requieren:

- 1) Bloomberg Financial LP
- 2) RFC N/A

- 3) Av. Paseo de la Reforma No. 265 Piso 12
Col. Cuauhtemoc C.P. 06500 Ciudad de México, México
- 4) 5242-9200
- 5) jrivasg@bloomberg.net
- 6) Jorge Rivera

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo esta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos y de obtención de los financiamientos, lo que derivaría en posibles pérdidas.

En la actualidad Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. administra alrededor de 30,000 millones de pesos en inversiones, de los cuales cerca de 13,000 millones se invierten a plazos mayores de un año para poder cumplir con el objetivo de inversión de estos recursos. Al estar invertidos en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo estos portafolios tienen una alta sensibilidad a los movimientos de la tasa de interés. La sensibilidad del movimiento de un punto base (.01%) de los 13,000 millones de pesos es de 5.49 millones de pesos, lo que implica que de no contar con toda la información disponible se podrían dar los siguientes escenarios de pérdida:

- a) 3 puntos base 16.472 millones de pesos
- b) 5 puntos base 27.454 millones de pesos
- c) 10 puntos base 54.909 millones de pesos
- d) 15 puntos base 82.363 millones de pesos

En este sentido, si bien es cierto que no se puede determinar de manera cuantificada los daños y perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

EFICACIA y EFICIENCIA:

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaría de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente que con un procedimiento de licitación pública, ya que en la actualidad ya cuenta con éste proveedor de servicios financieros y por lo tanto el servicio no se verá interrumpido en ningún momento manteniendo las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifesté que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 20 DIC 2017 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica debido a que el proveedor que se pretende contratar no es nacional.

No adeudo de contribuciones fiscales en materia de Seguridad Social.

No aplica debido a que el proveedor que se pretende contratar no es nacional.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 4, Col Anzures, Del Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Servicio con 6 terminales y claves con acceso a la información de manera diaria y continua.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería y Mercados Financieros.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, C.P. 11590

Tel.: (55) 5263 4500 <http://www.gob.mx/shf/>

los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: Eduardo García Rubí, Subdirector de Inversiones

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: archivos en formato PDF y XML. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trató, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"


Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.


III. El lugar y fecha de emisión.

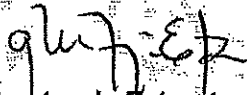
Ciudad de México, 18 de diciembre de 2017

Atentamente


Director de Tesorería y Mercados Financieros
Juan Manuel Govea Soria


Director de Administración de Riesgos
Financieros y No Discrecionales
Ana Regina Quintana Sordo

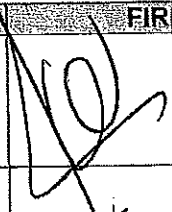



Director de Tesorería Internacional y
Derivados
Stine Moller-Nansen Secher


Subdirector de Estructuración y
Derivados
Gerardo Trejo Estrada

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de **Bloomberg Finance L.P.** citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Juan Manuel Govea Soria	Director de Tesorería y Mercados Financieros	
Héctor Eduardo García Rubí	Subdirector de Inversiones	
Rubén Alberto Espíndola Robles	Analista de Inversiones	



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Resultado de la Investigación de Mercado para Servicios de Información Financiera.